OTROSI ADICIONAL No 1 AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SSM-SAM-002-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER Y LEIMER JAVIER CÁRDENAS MEZA

Entre los suscritos a saber **TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.558.200 expedida en Sincelejo, en calidad de Secretaria de Salud del Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, nombrado mediante Decreto N.0025 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 017 de 02 de enero de 2024, facultado para suscribir el presente contrato en virtud de la delegación contenida en el Decreto No. 0250 de 2024, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO**,** de una parte y de la otra; la **LEIMER JAVIER CÁRDENAS MEZA** identificado con cedula de ciudadanía 92.450.131 de San Onofre en adelante llamado **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir el presente otrosí adicional en recursos y tiempo al proceso de concurso de méritos **SSM-SAM-002-2024** que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas **CONSIDERACIONES: 1.** Que el MUNICIPIO y el CONTRATISTA previo proceso de convocatoria SSM-SAM-002-2024, celebraron el contrato 3070 de 2024, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JORNADA DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - VIGENCIA 2024" **2**. Que, el contrato se celebra por la suma de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($519.550.500) M/CTE **3**. Que, el presente contrato se celebró por un plazo de hasta CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, sin exceder a 30 de diciembre de 2024. **4.** Que, atendiendo a la necesidad de continuar con la prestación del servicio, ampliar el alcance de las actividades y toda vez que el recurso y el plazo se encuentran próximos a agotarse, por medio de solicitud de adición, emitida por el supervisor del contrato, se estudió y aprobó la viabilidad de celebrar un adicional en recursos y tiempo al presente contrato. **5.** Que, a través de oficio que dirige el supervisor del contrato se observa el cabal cumplimiento del contratista, la viabilidad y solicitud de adicionar en recursos al contrato inicial. **6.** Que, la secretaria de Salud Municipal y el supervisor del contrato ve viable la celebración de un adicional en recursos al acuerdo inicial. **7.** Que, el contrato a la fecha se encuentra vigente. **8.** Que,

conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 los contratos podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor**. 9.** Que, se cuenta con la disponibilidad numero 00 005414 del 28 de octubre de 2024, expedida por secretaría área de gestión financiera Municipal **10.** Que, en consideración a lo expuesto, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**: Adiciónese al valor del contrato en DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($259.000.000) M/CTE, los cuales se invertirán según la necesidad aplicable, conforme a los valores del contrato principal. **CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista deberá ampliar la garantía constituida a lo establecido en el presente adicional.

Las demás clausulas y estipulaciones del contrato inicial se mantendrán y aplicarán al presente contrato adicional.